

Esta alambrada es lo único que separa a ambos caminos. Recorremos un largo tramo sin diferencias significativas hasta que por la derecha y detrás de la alambrada se observa el Barranco del Guijo, que en determinado punto se cruza también con el carril que lleva el cordel. Más adelante se observan sobre un cerro a la derecha las construcciones del Cortijo Palomino, donde antiguamente existía una Ermita. Ahora el cordel se desplazaría un poco a la derecha para buscar un paso entre dos cerros y discurrir por el otro carril que queda más al Sur, para buscar el Cortijo Monte Garay, pasando por el Llano de la Casa Grande, dejando éstos por la izquierda en un alto.

Pasa por la casa y majada de Monte Garay, donde hay una alambrada y cancela cerrada para tomar posteriormente el carril y cruzar otra cancela para continuar por la izquierda siguiendo unos cercados de piedra, mientras que por la derecha existe una alambrada e indicios de camino. Avanzamos unos metros y encontramos una cancela cerrada practicada en una pared de piedra, que antiguamente tenía una luz de unos 15 m para facilitar el paso de rebaños.

Una vez pasamos esta cancela nos encontramos en Puerto Lobo, sin alambradas a los lados. Continúa el carril, como hasta ahora, en dirección Este y por la izquierda comienza a acercarse una alambrada hasta que llegamos a una bifurcación de caminos. El camino de la izquierda tiene cancela cerrada, y se dirige a la majada de Puerto Lobo, que se ve al fondo, mientras que el carril de la derecha es el que sigue el cordel, continuando con alambrada a la izquierda. Unos metros más adelante y por la izquierda, se inicia una cerca de piedra a medida que vamos acercándonos a una de las colas del pantano. Se aprecia cancela practicada en la cerca de piedra y el pantano a sólo unos metros a la derecha del carril, encontrando otra cancela cerrada que da acceso a la Finca Montecillos, que se encuentra sin cercas ni alambradas.

El camino se desplaza un poco al Norte y el cordel en este punto cruza otra pequeña cola del Pantano de Aracena, que se corresponde con el cauce del Arroyo de los Lapares.

Pasado este tramo de agua llega a una pequeña parcela de forrajeras en regadío, donde el camino y cordel van a buscar, siguiendo al Este como hasta ahora, un pórtico sin cancela, llevando ahora alambrada al lado izquierdo, y más adelante una cancela abierta. Finalmente y continuando unos 100 m, se encuentra otra cancela, discurriendo el camino con una alambrada a la izquierda que lo separa de la falda del Cerro Librero. El carril y cordel continúan hasta un conjunto de toriles e instalaciones ganaderas que se encuentran ya en el borde del Pantano, donde está la Ribera de Montemayor y que corresponden al Cortijo Coquino.

En este punto, el cordel se sumerge en las aguas del Pantano, saliendo ya en término de Zufre, en una vaguada existente entre los Cortijos de La Boticaria y Monte Acosta.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 578/01.S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por ASAJA-Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por ASAJA-Sevilla recurso núm. 578/01.S.3.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17.4.2000, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria «Vereda de la Puebla a Cañete», del término municipal de Osuna (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 578/01.S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 106/01, interpuesto por Urbanización El Pinar de don Jesús, SA, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por Urbanización El Pinar de don Jesús, S.A., recurso núm. 106/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.5.2001, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 24.4.2000, recaída en el procedimiento sancionador A.127/99, instruido por infracción administrativa a normativa de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 106/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 129/01, interpuesto por Dehesa de las Huelvas, SL, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Dehesa de las Huelvas, S.L., recurso núm. 129/01, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.1.2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 26.4.2000, recaída en el expediente sancionador 1045/99, instruido por infracción a la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 129/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado núm. 100/2001.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, número 7, 1.ª planta, se ha interpuesto por don Juan Manuel Sacaluga Vera, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado número 100/2001 contra la Resolución de 16 de abril de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, por la que convoca concurso de traslados para la

cobertura de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 100/2001, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 26 de julio de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Presupuesto de la misma para el ejercicio de 2001, una vez aprobado por el Consejo Social.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 4. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 603/00.*

En el R.º 603/00, seguido en la Sección Primera de Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de Alvaro Espejo Arroyo y otros contra acuerdo del Ministerio de Defensa, se ha dictado Resolución de fecha 19.7.01, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Habiendo finalizado el período de proposición y/o práctica de prueba, sin que por las partes se haya presentado escrito alguno, únense los ramos separados formados y queden las actuaciones pendientes de señalamiento de votación y fallo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a don Alvaro Espejo Arroyo, Ricardo Pérez López y José Manuel Soto Blanco en ignorado paradero; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente que firmo en Sevilla, a 19 de julio de 2001.- La Secretaria.